Clasificación de la economía colombiana entre actividades transables y no transables

Borrador de economía, núm. 675 Tenga en cuenta
La serie Borradores de Economía, de la Subgerencia de Estudios Económicos del Banco de la República, contribuye a la difusión y promoción de la investigación realizada por los empleados de la institución. Esta serie se encuentra indexada en Research Papers in Economics (RePEc).

En múltiples ocasiones estos trabajos han sido el resultado de la colaboración con personas de otras instituciones nacionales o internacionales. Los trabajos son de carácter provisional, las opiniones y posibles errores son responsabilidad exclusiva del autor y sus contenidos no comprometen al Banco de la República ni a su Junta Directiva.

Autor o Editor Deicy Cristiano, Anderson Grajales, Mario Ramos Autores y/o editores Cristiano-Botia, Deicy J. Grajales-Olarte, Anderson Ramos-Veloza, Mario Andrés
En este documento se desarrolla, a partir de los bienes y servicios de las cuentas nacionales, una clasificación de la economía colombiana entre sectores transable y no transable de acuerdo con el grado de orientación a la importación o exportación y con la relación entre los movimientos de sus precios y la tasa de cambio. La metodología ofrece varias ventajas respecto a los métodos de clasificación tradicionales: (i) mayor representatividad del conjunto de bienes y servicios de la economía, (ii) mayor precisión en la estimación del tamaño de cada sector y (iii) un criterio de selección más objetivo.

A partir de la clasificación de los productos entre sectores transable y no transable se construyen indicadores de precios para estos sectores (y para los bienes y servicios importados y exportados) con base en los índices de precios del productor, al consumidor y otros indicadores de precios sectoriales. Se presentan dos aplicaciones de estos índices a la economía colombiana: la construcción de un índice de términos de intercambio y de un indicador de tasa de cambio real.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/node/25546